

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7631** RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 920/92, promovido por «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 920/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la entidad «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y 31 de enero de 1992, éste desestimatorio de la reposición formulada contra el primero, sobre concesión de la marca «Nos Cosmetics» número 1.597.580, clase tercera, sobre productos cosméticos, cuyos acuerdos declaramos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7632** RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.274.154, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.715/92-04-L, promovido por Aktibolaget Astra.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.715/92-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aktibolaget Astra contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 6 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la razón social Aktibolaget Astra contra el Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas), debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho organismo de fecha 5 de febrero de 1991 y 6 de abril de 1992; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## BANCO DE ESPAÑA

**7633** RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días 27 de marzo al 2 de abril de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	127,07	130,96
Billete pequeño (2) .....	125,77	130,96
1 marco alemán .....	90,28	93,04
1 franco francés .....	25,57	26,35
1 libra esterlina .....	202,83	209,04
100 liras italianas .....	7,38	7,60
100 francos belgas y luxemburgueses .....	437,72	451,12
1 florín holandés .....	80,54	83,01
1 corona danesa .....	22,68	23,38
1 libra irlandesa .....	203,07	209,29
100 escudos portugueses .....	85,79	88,42
100 dracmas griegas .....	55,18	56,87
1 dólar canadiense .....	90,44	93,21
1 franco suizo .....	108,93	112,27
100 yenes japoneses .....	143,71	148,11
1 corona sueca .....	17,36	17,89
1 corona noruega .....	20,28	20,90
1 marco finlandés .....	28,91	29,80
1 chelín austriaco .....	12,83	13,22
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,93	15,46
1 nuevo peso mejicano (3) .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**7634** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación de modelo CEE complementaria número E-92-00.007, de 2 de diciembre de 1994, a una medida materializada de longitud.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metroológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metroológico y en la Directiva 73/362/CEE, de 19 de noviembre de 1973, adaptada por las Directivas 78/629/CEE y 85/146/CEE.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Modificación de medida materializada de longitud, en fibra de vidrio y material plástico, modelo FCF2,